SEMARNAT

IMTA®
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100000113

Jiutepec Mor., a 17 de enero de 2013.

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 1611100000113 y;

RESULTANDO

I.- El 3 de Enero de 2013, ingresó la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1611100000113, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitud que a continuación se transcribe:

Solicitud 1611100000113:

> *"Le solicito al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua la información documental (de la naturaleza que sea) que consigne y/o evidencie que tipo de pruebas psicométricas, ENFOCADAS A DETERMINADAR EL PERFIL DE CORRUPCIÓN, DE AUTORIDAD, DE LEALTAD Y/O ANALISIS DE PSICOPATÍA, se le aplican o se le han aplicado a los empleados y a los servidores públicos que laboran en esta entidad".*

Otros datos para facilitar su localización:

> *"Existen una serie de pruebas psicométricas, de psicopatía de valores y de ética ENFOCADAS A DETERMINAR UN PERFIL DE CORRUPCIÓN DE AUTORIDAD Y/O LEALTAD(por ejemplo las pruebas Amitaí y Midot). Lo que solicito son todos aquellos escritos, oficios, manuales, comunicados, faxes, correos electrónicos y documentos que constan que tipos de prueba SIMILARES O EQUIVALENTES aplica esta dependencia a sus empleados y servidores públicos que en ella laboran."*

II.- Mediante Atenta Nota No. RJE.08.01.-001 de fecha siete de enero del año dos mil trece, y con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en los artículos 66 al 75 de su Reglamento, el Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, turnó la solicitud de información a la Coordinación de Administración.

III.- Mediante Atenta Nota No. RJE.07.-002 de fecha ocho de enero del año dos mil trece, la Coordinación de Administración, respondió lo siguiente:

"... informo a usted que en los archivos de esta Coordinación de Administración, no se cuenta con la información solicitada, debido a que dentro de las etapas del proceso de selección de aspirantes se contrata una persona externa para la aplicación de examen psicológico enfocado a determinar la compatibilidad con el puesto, personalidad y capacidad intelectual."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para declarar la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** que da respuesta a la solicitud con número de folio 1611100000113, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 28, 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la **Segunda actuación** del año dos mil trece de la sesión permanente del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procede al análisis de la documentación presentada.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental, así como el numeral 70 de su Reglamento, el Comité de Información **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada con número de folio **1611100000113** en las unidades administrativas del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, esto debido a que la información solicitada no fue localizada.

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada a través de la solicitud identificada con número de folio **1611100000113** con referencia a lo antes mencionado.

SEGUNDO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Ursula Mariana Miranda Hernández, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité de Información, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control, M. en C. Javier Castro Siller, Subcoordinador de Servicios Documentales y Sistemas de Información, Funcionario Público Designado; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, lo cual se fundamenta en el artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento.

Miembros del Comité de Información

Lic. Ursula Mariana Miranda Hernández
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidenta del Comité de Información

M. en C. Javier Castro Siller
Subcoordinador de Servicios Documentales y Sistemas de Información
Funcionario Público Designado

C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA